Contrato de Servicios Personales de Mano de Obra en Trabajos de "Re Construcción de Puente Vehicular sobre el Canal Principal que conduce al Caserío El Salamar, en cantón San Isidro Lempa Municipio, S.P.T por Daños ocasionados durante la Tormenta Tropical Amanda"

NOSOTROS: MARIO ALBERTO CASTILLO VILLANUEVA, XXXXXXXXXX, XXXXXXXXXX, Tacachico, Departamento de La Libertad y que en lo sucesivo se denominará "El Contratante" por otra parte Francisco Alas Duran, denominará: "El Contratado"; por lo anteriormente mencionado, ACORDAMOS y OTORGAMOS, por medio del presente instrumento; que celebramos el presente contrato de Servicios Personales de Mano de Obra en Trabajos de "Re Construcción de Puente Vehicular sobre el Canal Principal que conduce al Caserío El Salamar, en cantón San Isidro Lempa Municipio. S.P.T por Daños ocasionados durante la Tormenta Tropical Amanda". El presente contrato se sujeta y está regido por los siguientes aspectos: I. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del siguiente contrato de Servicios Personales de Mano de Obra en Trabajos de "Re Construcción de Puente Vehicular sobre el Canal Principal que conduce al Caserío El Salamar, en cantón San Isidro Lempa Municipio, S.P.T por Daños ocasionados durante la Tormenta Tropical Amanda" II. PRECIO Y FORMA DE PAGO. "El Contratado" realizara Trabajos de Mano de Obra Calificada por un precio Total de Mil Trescientos Cuarenta 00/100 dólares, (\$1, 340.00), menos la deducción respectiva de Impuesto Sobre la Renta, y que será el valor del presente Contrato y que se liquidará conforme al avance de obra, a fin de tener derecho al pago final del mismo; por lo que "EL Contratante", se compromete a cancelar a "El Contratado", la cantidad estipulada y su deducción legal. III. PLAZO. El plazo del presente contrato será de veinticuatro días calendario, los que se contarán a partir de la Orden de Inicio, pudiendo prorrogarse tal plazo de conformidad a la LACAP y a este contrato. IV. EROGACION DE GASTOS. "El Contratante", efectuará este gasto con fondos asignados por el Gobierno de El Salvador para la Emergencia del COVID-19 y por la Tormenta Tropical Amanda y su respectiva cifra presupuestaria V. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a suministrar todos los materiales para la ejecución del referido proyecto y su respectivo pago de Mano de obra. VI. OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Se compromete a realizar la obra y a hacer buen uso de los materiales o recurso que "El Contratante" proporcione. VII. **IMCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento de algunas de las clausulas del presente contrato se dará por finalizado y se procederá a estipular cualquier multa y/o mora en el por parte de "El Contratado" conforme a la LACAP; asimismo "El Contratado", expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato. VIII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente contrato todos los documentos relacionados con este proceso tales como: acuerdos, cotizaciones, recibos, orden de inicio, actas de recepción y cualquier otro tipo de documento administrativo necesario. El Presente contrato se estará a lo dispuesto en el titulo VIII, capitulo I de la LACAP. VIII. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán validas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes

señalan como lugar para recibir notificaciones por "El Contratante" Avenida José Cipriano Castro y Calle Principal Oriente, Barrio el Centro, Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, por "El Contratado" Cantón San Isidro Lempa, de este Municipio, así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y concientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Pablo Tacachico, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil veinte.

Sr. Mario Alberto Castillo Villanueva. Alcalde Municipal de San Pablo Tacachico Sr. Francisco Alas Duran "El Contratado"

El documento se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, ya que contiene datos confidenciales.